

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 3426 - 2024

Guatemala, 15 NOV 2024

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, los Ministros de Estado están investidos de jurisdicción plena en el ámbito de sus ministerios; y tienen la potestad de dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo. El Estado podrá subvencionar a los centros educativos privados gratuitos, a efecto de proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés con vigencia para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro (2024) y sus ampliaciones aprobadas mediante Decretos Números 1-2023, 5-2023 y 10-2023, en el artículo 124 determinó como asignación especial, la entrega de cinco millones de quetzales (Q. 5,000,000.00) a la entidad Fundación CONGUATE; en virtud de lo anterior, el Ministro de Educación emitió las Circulares DIAJ-2-2016 y DS-05-2016 de fechas 04 de abril y 05 de agosto ambas de 2016, en las que se establecieron los lineamientos administrativos y financieros que posibilitan la ejecución del Acuerdo Gubernativo 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, en ese sentido, la Dirección de Administración Financiera -DAFI- determinó la existencia de recursos financieros suficientes para atender el compromiso adquirido en la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro, emitiendo Resolución Ministerial Número treinta guion dos mil veinticuatro (30-2024) de fecha cinco de enero de dos mil veinticuatro (05/01/2024), la cual permite observar lo dispuesto en dicha ley y en el Acuerdo Gubernativo número 01-2024, el cual aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024. Por lo que al tenor de lo establecido en los preceptos legales citados y en uso de la delegación conferida por medio del Acuerdo Ministerial número 179-2019, a los Directores Departamentales de Educación para la elaboración y suscripción del convenio, corresponde emitir la aprobación por parte del Despacho Ministerial.

CONSIDERANDO:

Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, Licenciada MIRIAM LISSETTE OROZCO DÁVILA, ha remitido el convenio de Asignación Especial No. 01-2024, celebrado con la Fundación CONGUATE a través de la señora SUHELEN CAROLINA HURTARTE RIVAS DE LUNGO en su calidad de Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal. Asimismo, la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE es responsable de realizar las gestiones administrativas y financieras, debiendo cumplir los requisitos legales para el otorgamiento del mismo.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33 literales c), d) y m) del Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés con vigencia para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro (2024) y sus ampliaciones aprobadas mediante Decretos Números 1-2023, 5-2023 y 10-2023, y Acuerdo Gubernativo Número 01-2024, el cual aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024; 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas.

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio de Asignación Especial número cero uno guion dos mil veinticuatro (01-2024) de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro (04-11-2024) suscrito por la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte Licenciada MIRIAM LISSETTE OROZCO DÁVILA y por la señora SUHELEN CAROLINA HURTARTE RIVAS de LUNGO en su calidad de Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal de la **Fundación CONGUATE**, que tiene por objeto entregar la asignación especial determinada en el artículo 124 del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés con vigencia para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro (2024) y sus ampliaciones aprobadas mediante Decretos Números 1-2023, 5-2023 y 10-2023, aporte económico de cinco millones de quetzales (Q5,000,000.00) a utilizarse de la siguiente manera: a) Para el pago de honorarios del recurso humano de la Fundación, un monto de un millón doscientos veintiún mil quetzales exactos (Q 1,221,000.00) y b) Para la adquisición de mobiliario o enseres de cocinas a establecimientos educativos priorizados bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental Guatemala Norte, tres millones setecientos setenta y nueve mil quetzales exactos (Q3,779,000.00).

ARTÍCULO 2. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE**, al tenor del Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, es responsable de la elaboración y suscripción del referido convenio, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión, por lo que corresponde a este Despacho Ministerial la fase de aprobación para que la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE** proceda a la transferencia de los recursos financieros a la **FUNDACION CONGUATE**, conforme al monto previamente presupuestado.

ARTÍCULO 3. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE**, deberá verificar el fiel cumplimiento del Convenio mencionado ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de él se deriven, debiendo realizar las operaciones presupuestarias, contables y financieras del mismo, según corresponda y cumplirá una efectiva rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de su notificación.

COMUNÍQUESE


ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ
Guatemala, C. A.




JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA, C. A.



El infrascrito Encargado de la Unidad de información, Asesoría y Asistencia Legal, Dirección de Asesoría Jurídica, Ministerio de Educación, **CERTIFICA:** Que la presente Fotocopia es copia fiel del Original.

Acuerdo Ministerial No.: 3426-2024

Fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2024


Lic. Ervin Rafael López Pérez
Encargado de la Unidad de Información
Asesoría y Asistencia Legal
Dirección de Asesoría Jurídica
Ministerio de Educación

